

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 8 de marzo de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 8 de marzo de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto “5.13.- *Solicitud de renovación de Licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos*”,

.../...

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.
Expte.58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 4/2024, por importe de 166.639,46 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de marzo de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 21 de marzo de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024

.../...

2.4.- Concesión de ayudas para el alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas. Expte. 728/2023

.../...

2.5.- Certificación nº 2 de la obra de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

.../...

2.6.- Certificación de liquidación de la obra de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Instalación de ascensor. Expte. 798/2023

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expte. 99/2024

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable

Acometida de gas natural Expte. 200/2024

Montaje de puerta seccional en garaje. Expte. 197/2024

Reparación bajos de balcones. Expte. 132/2024

Acometida de gas natural. Expte. 24/2024

Rehabilitación de fachada. Expte. 240/2024

Arreglo de canalones. Expte. 150/2024

Sustitución de ventanas y puerta. Expte. 16/2024

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Secado y almacenamiento de cereal y maíz.. Expte. 428/2023

3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.4.1.- Ampliación horario carga y descarga. Expte. 220/2024.-

.../...

3.4.2.- Recogida y transporte residuos. Expte. 230/2024.-

.../...

3.4.3.- Instalación de circo. Expte. 215/2024.-

Este punto es retirado del Orden del Día, por falta de documentación.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2024”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2024”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.500 euros más 6.195 euros de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 34.500 euros más 7.245 euros de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 14.500 euros más 3.045 euros de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.000 euros más 5.040 euros de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 32.000 euros más 6.720 euros de IVA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024 requiriendo a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** y **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2024”**, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.500 euros más 6.195 euros de IVA.
- **LOTE nº 2:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 34.500 euros más 7.245 euros de IVA.
- **LOTE nº 3:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 14.500 euros más 3.045 euros de IVA.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 24.000 euros más 5.040 euros de IVA.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 32.000 euros más 6.720 euros de IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”. Expte. 112/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ**, por importe de 32.950 euros, más 6.919,50 euros de IVA, que hacen un total de 39.869,50 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024 requiriendo a DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”, a **DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ** por importe de de 32.950 euros, más 6.919,50 euros de IVA, que hacen un total de 39.869,50 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Contrato menor de instalación de alarma en el Polideportivo municipal. Expte. 235/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la instalación de sistema de alarma en el Polideportivo municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 699,14 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en el Polideportivo municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en el Polideportivo municipal, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 577,80 euros, más 121,34 euros de IVA, que hacen un total de 699,14 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 699,14 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21201 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor de instalación de alarma en la piscina cubierta municipal. Expte. 234/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la instalación de sistema de alarma en las instalaciones de la piscina cubierta municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 747,05 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en las instalaciones de la piscina cubierta municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en las instalaciones de la piscina cubierta municipal, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 617,39 euros, más 129,66 euros de IVA, que hacen un total de 747,05 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 747,05 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21200 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Instalación de alarma en el frontón municipal. Expte. 233/2024.-

Vista la necesidad de proceder a la instalación de sistema de alarma en las instalaciones del frontón municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 747,05 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en las instalaciones de la piscina cubierta municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en las instalaciones del frontón municipal, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L, por importe de 617,39 euros, más 129,66 euros de IVA, que hacen un total de 747,05 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 747,05 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21201 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. nº 154/2023. Expte. 466/2023.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de la tasación de costas en el P.A. nº 156/2023. Expte. 464/2023.-

.../...

5.3.- Dar cuenta de desistimiento de demanda y sobreseimiento de actuaciones en P.O. 697/2023.-

.../...

5.4.- Propuesta de modificación de horarios en rutas de transporte. Expte. 225/2024.-

.../...

5.5.- Acuerdo relativo al aprovechamiento de caza mayor y menor en el Monte de U.P. nº 25. Coto privado de caza AV-10.949. Expte. 602/2023.-

.../...

5.6.- Solicitud de renovación de Licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Expte. 239/2024.-

.../...

5.7.- Acuerdo relativo al expediente de adquisición de locales sitos en C/ Linajes nº 4 y C/ Sombrereros nº 2. Expte. 267/2023.-

.../...

5.8.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expt. 752/2023

.../...

5.9.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023

.../...

5.10.- Eventos. Expte. 60/2024

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y trece minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.